

**ACTA N° 016-2016  
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Acta de la Sesión Ordinaria número dieciséis del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del veintitrés de junio del dos mil dieciséis.

**Miembros propietarios presentes:**

Licda. Laura Mora Camacho	Ministerio de Justicia y Paz
Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández	Colegio de Abogados y Abogadas
M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Licda. Ana Lucía Jiménez Monge	Archivo Nacional
M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez	Registro Nacional

**Miembros suplentes presentes:**

Lic. Juan Carlos Montero Villalobos	Ministerio de Justicia y Paz
Lic. Manuel Antonio Viquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
M.Sc. Ana Lorena González Valverde	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Lic. Mauricio López Elizondo	Archivo Nacional

**Director Ejecutivo:** M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano

**Secretaría Administrativa de Actas:** Sra. Isabel Vargas Montero

**Preside la sesión:** Licda. Laura Mora Camacho

**Secretario Consejo Superior Notarial:** M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez Ad Hoc, y  
Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández

**ARTÍCULO PRIMERO: Comprobación de Quórum**

La Licda. Laura Mora Camacho, una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2016-016-001:**

- a) En ausencia temporal del Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández, Secretario de este Consejo, se designa al M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez, para que de conformidad con los Artículos No. 50 y No. 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley No.6227), figure como Secretario Ad Hoc durante esta sesión, hasta que el titular se haga presente.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del Orden de Día**

Se somete a consideración el siguiente Orden del Día para su aprobación:

**ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de actas**

Se somete a discusión y consideración el Acta 014-2016, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 9 de junio del mismo año y el Acta 015-2016 tomada en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia.**

- 1) Oficio ROF.197-2016, dirigido a la Licda. Laura Mora Camacho y suscrito por el Diputado Rafael Ortiz Fábrega, quien solicita le remitan a la mayor brevedad las observaciones que consideren pertinentes en relación con el **Proyecto de Ley para la Protección del Registro Inmobiliario**.
- 2) Oficio MJP-989-06-2016 mediante el cual la Ministra de Justicia comunica la renuncia de la Dra. Roxana Sánchez Boza ante la Junta Administrativa del Registro Nacional.
- 3) Informe sobre visita a uno de los dos inmuebles considerados en el estudio de mercado realizado por la Universidad Nacional para la Dirección Nacional de Notariado.

**ARTÍCULO QUINTO: Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial.**

El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández informa sobre invitación dirigida a todos los notariados miembros de la Unión Internacional del Notariado (UINL), suscrita por su Presidente, señor Daniel-Sédar SENCHOR, para asistir a dos eventos de la Unión: El primero, a las Reuniones Institucionales y de las Comisiones de Trabajo, que tendrán lugar en París, Francia, del 16 al 18 de octubre de 2016, y el segundo al 28° Congreso Internacional del Notariado, que tendrá lugar en París – Francia, del 19 al 22 de octubre de 2016.

**ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva**

- 1) La Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado presenta avance del estudio de costos sobre el Proyecto RNPFCIL; para la implementación del formulario electrónico en el Registro Inmobiliario y el Registro de Bienes Muebles (traspasos). Lo anterior según lo dispuesto en el Acuerdo 2016-012-007.
- 2) Oficio AJ-DNN-C-030-2016: En acatamiento del Acuerdo 2016-014-009, la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado presenta su propuesta en relación con el oficio JD-MBR 001-2016, suscrito por el diputado Otto Guevara Guth, sobre el Proyecto de Ley Expediente 19.951: **Reforma de los artículos 15, 15 BIS, 16, 81 y adición del artículo 16 BIS de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley N.° 7786, de 30 de abril de 1998**. Lo anterior fue solicitado por el Diputado Guevara Guth “para la toma de decisiones relacionadas con la citada iniciativa de ley”.

**ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos administrativos.** No hay.

**ARTÍCULO OCTAVO: Asuntos varios.** No hay.

El Consejo Superior Notarial conoce y aprueba el Orden del Día, con algunas modificaciones.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2016-016-002:**

- a) **Aprobar el Orden del Día establecido para la presente Sesión Ordinaria con las modificaciones indicadas en los siguientes incisos.**
- b) **Agregar tres incisos en Artículo Cuarto “Asuntos de Presidencia” para atender:**

- Decreto 39758.
  - Oficio JD-06-429-16.
  - Propuesta del Reglamento para el Consejo Superior Notarial.
- c) Trasladar el inciso a) del Artículo Sexto "Dirección Ejecutiva", hacia el Artículo Quinto "Mociones e informes de los miembros del Consejo Superior Notarial", que es donde corresponde.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de actas**

Se somete a discusión y consideración el Acta 014-2016, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 9 de junio del mismo año y el Acta 015-2016 tomada en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2016.

No habiendo ninguna objeción...

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2016-016-003:**

- a) Aprobar el Acta 014-2016, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 9 de junio del mismo año y el Acta 015-2016 tomada en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2016.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia.**

- 1) Oficio ROF.197-2016, dirigido a la Licda. Laura Mora Camacho y suscrito por el Diputado Rafael Ortiz Fábrega, quien solicita le remitan a la mayor brevedad las observaciones que consideren pertinentes en relación con el **Proyecto de Ley para la Protección del Registro Inmobiliario.**

La Licda. Mora Camacho presenta el tema, sugiriendo que sea trasladado a la Comisión de Propuestas Normativas y que para ello se convoque al M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez, a fin de obtener un mejor criterio.

Inician las intervenciones de los miembros. El M.Sc. Rodríguez Sánchez comenta que el proyecto reúne buenas ideas y que fue redactado en equipo, en el Registro Inmobiliario. El Lic. Juan Carlos Montero Villalobos agrega que en este tema también debería considerarse desde el registro de personas jurídicas y Crear Empresa.

Interviene el Director Ejecutivo para opinar positivamente porque considera que **abarca tres vertientes esenciales**, a saber: **a) Registral:** porque constituye una herramienta muy necesaria para garantizar la seguridad del Registro Nacional y de terceros; **b) Notarial:** Protege la función notarial y robustece la seguridad notarial; **c) Social:** hacia terceros y sin lugar a dudas la más importante, ya que con ello se evitarían largos procesos civiles y penales, que se abren para revertir la generación de un asiento registral, nacido de un instrumento falso.

Como resultado de varias intervenciones, se llega a un consenso en cuanto a que la mejor opción es agilizar el trámite y responder a la mayor brevedad posible indicando el apoyo al proyecto y, además, conteniendo las observaciones que

---

sobre este proyecto ha emitido el Consejo.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2016-016-004:**

- a) **Tener por recibido y analizado el oficio ROF.197-2016, dirigido a la Licda. Laura Mora Camacho y suscrito por el Diputado Rafael Ortiz Fábrega, quien solicita le remitan a la mayor brevedad las observaciones que consideren pertinentes en relación con el Proyecto de Ley para la Protección del Registro Inmobiliario que adjuntó.**
- b) **Comisionar a la Secretaría de Actas del Consejo Superior Notarial para que elabore el documento de respuesta en los siguientes términos:**

“Anteceda saludo. Atentos a su memorial número ROF-197-2016, fechado 16 de junio en curso, por medio del cual somete a mi consideración el texto del proyecto de ley denominado “Ley de Protección del Registro Inmobiliario”, me permito hacer las siguientes observaciones:

La Dirección Nacional de Notariado (D.N.N) como ente fiscalizador de la actividad desplegada por los Notarios del país, es consciente del flagelo que representa el “fraude” dentro del sistema de transmisión de la propiedad inmobiliaria, sobre todo cuando la materialización del acto ilícito conlleva la participación activa o no, de los notarios o el empleo irregular de los mecanismos de seguridad asignados al fedatario público y que son puestos al servicio de organizaciones criminales altamente especializadas, lo que entraña un quebranto de la confianza del ciudadano hacia las instituciones del Estado encargadas de resguardar su derecho fundamental a la propiedad privada.

Bajo esta realidad, la Dirección Nacional de Notariado es del criterio que para enfrentar este tipo de delitos, es indispensable que los diferentes referentes que conformamos el Sistema de Seguridad Jurídica Preventiva, actuemos de manera conjunta, coordinada y articulada, de manera que, si con el proyecto de ley propuesto se viene a vigorizar la actividad desarrollada por el Registro Inmobiliario ante el fraude, el sistema como un todo tenderá a fortalecerse aún más, facilitando en nuestro caso, la individualización de los notarios reincidentes para efectos disciplinarios.

Ahora bien, la exposición de motivos de este proyecto refleja la realidad actual del fenómeno del fraude en el tráfico jurídico inmobiliario y una de las maneras de enfrentarlo a través de la cancelación de asientos que se hayan generado a partir de documentación que no tengan como sustento una matriz o existen diferencias sustanciales entre matriz y testimonio (teoría de la inexistencia del acto), bajo una valoración objetiva llevada a cabo en sede registral. La sola medida implicaría para el administrado una respuesta pronta, económica y eficaz a su problemática y un descongestionamiento de casos para los órganos jurisdiccionales.

El proyecto propone además una medida cautelar con efectos inmovilizatorios, sea una “**nota de bloqueo registral**”, que le permitirá tanto al titular desposeído como a los posibles terceros registrales protegidos y afectados por el fraude, acudir ante instancias jurisdiccionales, a sabiendas de que el bien

inmueble en litigio, no será objeto de posteriores movimientos registrales, lo que a todas luces resulta pertinente para la seguridad registral.

La prueba que se propone para cancelar un asiento registral espurio no requiere una valoración administrativa de sana crítica (característica de la actividad jurisdiccional) ya que el ejercicio es de mera confrontación, de ahí que para nosotros, no hay trasgresión de competencias constitucionales ni mucho menos violación de los derechos de los administrados

Finalmente consideramos que el proyecto es una herramienta eficaz para atacar la criminalidad organizada que se aprovecha de las vulnerabilidades que podría tener nuestro Sistema de Seguridad Jurídica Preventiva, sobre todo cuando a partir de la fe pública notarial, se quieren materializar actos espurios en la Publicidad Registral. Si esto es grave, lo es aún más una suerte de inercia por parte de los referentes que estamos encargados directa o indirectamente por velar por la seguridad del tráfico jurídico de bienes inscribibles, de ahí que acuerpamos totalmente el proyecto de ley.”

**c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 2) Oficio MJP-989-06-2016 mediante el cual la Ministra de Justicia comunica la renuncia de la Dra. Roxana Sánchez Boza ante la Junta Administrativa del Registro Nacional.

El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández da lectura al oficio supra citado y con ello inician las intervenciones de los asistentes.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2016-016-005:**

- a) **Tener por conocido el oficio MJP-989-06-2016 mediante el cual la Ministra de Justicia comunica la renuncia de la Dra. Roxana Sánchez Boza ante la Junta Administrativa del Registro Nacional.**
- b) **Comisionar a la Licda. Laura Mora Camacho para que responda al oficio mencionado, indicando básicamente, que se remite para el trámite que corresponda, según lo estipulado en el Artículo 22 del Código Notarial.**
- c) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 3) Informe sobre visita a uno de los dos inmuebles considerados en el estudio de mercado realizado por la Universidad Nacional para la Dirección Nacional de Notariado.

La Licda. Laura Mora Camacho introduce el tema, haciendo énfasis en la urgencia e importancia de tomar prontas decisiones al respecto. Luego abre el espacio para que los que deseen comentar sobre la visita, procedan con sus observaciones.

El M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno expone varias ventajas que representaría la compra del inmueble visitado.

La presidencia exhorta a los miembros para que quienes aún no lo han hecho,

también lo visiten, a fin de sustentar futuras observaciones. Asimismo, recuerda que hay una reunión agendada con el Área de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, el próximo martes 28 de junio, para tratar este tema.

La mayoría coincide en la conveniencia de obtener primero la asesoría de la Contraloría, antes de tomar una decisión definitiva.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2016-016-006:**

- a) **Tener por recibido y analizado el informe verbal de quienes visitaron uno de los dos inmuebles considerados en el estudio de mercado realizado por la Universidad Nacional para la Dirección Nacional de Notariado.**
- b) **Antes de tomar decisiones al respecto, esperar los resultados que genere reunión con el Área de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, programada para el próximo martes 28 de junio de 2016: a la cual asistirán la Licda. Laura Mora Camacho y el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández en representación de este Consejo; y el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano y la Licda. Kristy Arias Mora, por parte de la Dirección Nacional de Notariado.**

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 4) Decreto 39758 que declara asueto para los empleados públicos del cantón de Montes de Oca, provincia de San José, el día 29 de junio de 2016, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas del cantón mencionado.

La Presidenta del Consejo da lectura al decreto 39758, y el M.Sc. Guillermo Sandí complementa la información, suministrando datos adicionales al respecto.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2016-016-007:**

- a) **Tomar nota de lo ordenado en el Decreto 39758, en el que declara asueto para los empleados públicos del cantón de Montes de Oca, Provincia de San José, el día 29 de junio de 2016, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas del cantón mencionado.**
- b) **Conforme lo ordenado en el citado Decreto, cumplir con el asueto indicado y comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que, a la mayor brevedad, realice las comunicaciones que correspondan.**
- c) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 5) Oficio JD-06-429-16 comunica Acuerdo 2016-22-09 del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Lee el oficio la señora Presidenta del Consejo, y los miembros consideran que se trata de un tema administrativo y que por ello que corresponde es remitirlo a la Dirección Ejecutiva. .

---

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2016-016-008:**

- a) Tener por conocido el oficio JD-06-429-16, mediante el cual el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica comunica el Acuerdo 2016-22-09 que indica: "Se avala la nota 004-02-2016 de la Comisión de Notariado, para que solicite tanto a la Dirección Nacional de Notariado como al Registro Nacional, Sección Mercantil, autorización para que la Licda. Kristy Arias Mora y el Lic. Claudio Canales Gómez, respectivamente, como miembros en carácter personal de la Comisión de Notariado del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, asistan a las reuniones que sean programadas en horas laborales".
- b) Trasladar el oficio a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que ésta proceda como corresponda. Lo anterior por tratarse de un tema administrativo.

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 6) Reglamento Operativo del Consejo Superior Notarial.

La Licda. Laura Mora Camacho expone el tema, comentando que se ha dado a la tarea de elaborar un proyecto de Reglamento Operativo para el Consejo Superior Notarial y a la vez resalta la importancia de que este órgano cuente un reglamento operativo que permita regular de mejor manera las sesiones, funciones, asistencia y atribuciones, así como contar con alguna que otra disposición ética para con los compañeros del Consejo y para con la comunidad notarial.

Los miembros consideran que debe agendarse en la siguiente sesión ordinaria, para que se haga circular el proyecto con anterioridad, previo a la toma de un acuerdo por parte de este Consejo.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2016-016-009:**

- a) Tener por conocida la moción de la Licda. Laura Mora Camacho, quien expuso su propuesta "Reglamento Operativo del Consejo Superior Notarial" comentando que se ha dado a la tarea de elaborar un Proyecto de Reglamento Operativo para el Consejo Superior Notarial. Resalta la importancia de que este órgano cuente con dicho reglamento que permita regular de mejor manera las sesiones, funciones, asistencia y atribuciones, así como contar con alguna que otra disposición ética para con los compañeros del Consejo y para con la comunidad notarial.
- b) Agendar en el Orden del Día de la sesión ordinaria del 7 de julio de 2016, junto con el cual se hará circular para someter a conocimiento de los miembros.

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial.

Invitación dirigida a todos los notariados miembros de la Unión Internacional del Notariado (UINL), suscrita por su Presidente, señor Daniel-Sédar

---

**SENGHOR, para asistir a dos eventos de la Unión: El primero, a las Reuniones Institucionales y de las Comisiones de Trabajo, que tendrán lugar en París, Francia, del 16 al 18 de octubre de 2016, y el segundo al 28° Congreso Internacional del Notariado, que tendrá lugar en París - Francia, del 19 al 22 de octubre de 2016.**

El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández interviene para exponer la importancia de que en dichas actividades haya representación del Consejo Superior Notarial; para ello se propone él mismo y a la Licda. Laura Mora Camacho como secretario y presidenta, respectivamente, de este cuerpo colegiado, así como al Director Ejecutivo. M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano en representación de la Dirección Nacional de Notariado. Desca que conste en actas que la Unión no emite certificados de participación, esto para que se tome en cuenta al momento de presentar el informe final que exige la auditoría a cada uno de los participantes a eventos o capacitaciones.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge considera inconveniente tomar decisiones sobre el tema debido a que no se cuenta con uno de los requisitos más importantes, que es la justificación.

El Lic. Quesada Hernández explica que el informe de justificación sí existe y que fue elaborado con la debida antelación, pero que, debido a un error involuntario, el mismo no se incluyó en los anexos del Orden del Día.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2016-016-010:**

- a) **Tener por recibida la invitación dirigida a todos los notariados miembros de la Unión Internacional del Notariado (UINL), suscrita por su Presidente, señor Daniel-Sédar SENGHOR, para asistir a dos eventos de la Unión: El primero, a las Reuniones Institucionales y de las Comisiones de Trabajo, que tendrán lugar en París, Francia, del 16 al 18 de octubre de 2016, y el segundo al 28° Congreso Internacional del Notariado, que tendrá lugar en París - Francia, del 19 al 22 de octubre de 2016.**
- b) **Siendo el documento de justificación un requisito indispensable de estos trámites y que, debido a un error involuntario no se adjuntó oportunamente al Orden de Día, queda pendiente el conocimiento de este tema, que nuevamente será agendado en la próxima sesión ordinaria de este Consejo, en espera de que dicha justificación se haga circular previamente y con la debida antelación, a todos los miembros de este Consejo.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva**

- 1) La Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado presenta avance del estudio de costos sobre el Proyecto RNPFÁCIL; para la implementación del formulario electrónico en el Registro Inmobiliario y el Registro de Bienes Muebles (traspasos). Lo anterior en acatamiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2016-012-007.

El M.Sc. Guillermo Sandí presenta el avance del estudio de costos, proponiendo para la toma del acuerdo, entre otros: avalar el uso de la plataforma electrónica de RNFÁCIL para la presentación de testimonios electrónicos, debe establecer el cobro de la consulta automatizada con base en el estudio de costos, autorizar suscribir la carta compromiso. Para efectos de definir si el cobro se establecerá para RNFÁCIL o para Crear Empresa; pide prestar atención al hecho de que Gobierno Digital hace la carta compromiso incluyendo a Crear Empresa y que esta última está por implementar el anexo del documento, cosa que actualmente no hace. Además comenta que va a remitir a la secretaria de actas los posibles considerandos para que ésta los haga circular.

El M.Sc. Óscar Rodríguez opina que el cobro de la consulta debe extenderse a RNFÁCIL, Crear Empresa y a todos documentos presentados: ya sean electrónicos o en papel. Además propone que se tomen en cuenta los costos para inversión y mejoras. La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge agrega que deberían unirse los costos directos e indirectos.

Conste en actas el agradecimiento para las funcionarias del Registro Nacional, Georgina Paniagua Ramírez y Cristina Herrera Lara, por contribuir en la elaboración del cálculo de costos.

#### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

##### **ACUERDO 2016-016-011:**

- a) **Tener por recibido el informe de avance que presenta la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, con relación al estudio de costos sobre el Proyecto RNFÁCIL para la implementación del formulario electrónico en el Registro Inmobiliario y el Registro de Bienes Muebles (traspasos). Lo anterior según lo dispuesto en el Acuerdo 2016-012-007.**
- b) **Quedar a la espera de la depuración que realizará la Dirección Ejecutiva, incluyendo las observaciones que hoy se han emitido al respecto, para ser conocida en la siguiente sesión ordinaria de este Consejo.**
- c) **Comisionar a la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge para que participe en el proceso de análisis de costos con el fin de obtener un estudio más completo.**

##### **ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 2) **Oficio AJ-DNN-C-030-2016: En acatamiento del Acuerdo 2016-014-009, la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado presenta su propuesta en relación con el oficio JD-MBR 001-2016, suscrito por el diputado Otto Guevara Guth, sobre el Proyecto de Ley Expediente 19.951: **Reforma de los artículos 15, 15 BIS, 16, 81 y adición del artículo 16 BIS de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley N.° 7786, de 30 de abril de 1998**". Lo anterior fue solicitado por el Diputado en mención "para la toma de decisiones relacionadas con la citada iniciativa de ley".**

El Consejo delibera y analiza el tema, coincidiendo en que, tras conocer experiencias previas de algunos miembros, se concluye que éste surgió pensado y

---

adecuado para entidades financieras, no para Notarios Públicos. En razón de lo expuesto se recomienda responder según los siguientes parámetros:

- Aclarar que la posición del Consejo Superior Notarial es abierta y de apoyo en cuanto a la contribución que el notario pudiera ofrecer en este tema, y que la comunidad notarial forma parte de la solución, pero que debe existir una regulación específica para este sector.
- Con relación a la implementación de todos estos temas, considerar la posibilidad de agregar un artículo que contemple una consulta obligatoria – vinculante y de imposición de requisitos – al Consejo Superior Notarial, para que dicha regulación se adecúe a la función notarial.
- Acordar que el documento de respuesta lo firmará el secretario o la presidenta del Consejo Superior Notarial, debido a que el oficio fue dirigido a este cuerpo colegiado y no a la Dirección Ejecutiva.

Aceptar el ofrecimiento del M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, quien propuso elaborar una propuesta de acuerdo, la cual hará circular previamente a los miembros, con el propósito de someterla a consideración y aprobación en la próxima sesión extraordinaria del 30 de junio de 2016.

#### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

##### **ACUERDO 2016-016-012:**

- a) Tener por recibido el oficio AJ-DNN-C-030-2016, remitido a este Consejo en acatamiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2016-014-009, con el cual la Asesoría Jurídica ofrece una propuesta sobre el oficio JD-MBR 001-2016, suscrito por el diputado Otto Guevara Guth: “Proyecto de Ley Expediente 19.951: Reforma de los artículos 15, 15 BIS, 16, 81 y adición del artículo 16 BIS de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley N.° 7786, de 30 de abril de 1998”. Lo anterior fue solicitado por el Diputado en mención “para la toma de decisiones relacionadas con la citada iniciativa de ley”.**
- b) Agendar este tema en la sesión extraordinaria del 30 de junio de 2016, en la cual la Dirección Ejecutiva someterá a consideración y aprobación su propuesta de acuerdo con el que se responderá al oficio JD-MBR-001-2016.**
- c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

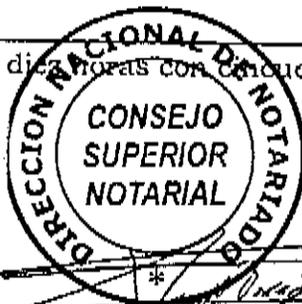
**ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos administrativos.** No hay.

**ARTÍCULO OCTAVO: Asuntos varios.** No hay.

Se levanta la sesión a las diez horas con cincuenta minutos

*[Handwritten signature]*

Laura Mora Camacho  
Presidenta



*[Handwritten signature]*

Carlos E. Quesada-Hernández  
Secretario

*[Handwritten signature]*

Óscar Rodríguez Sánchez  
Secretario Ad Hoc

